



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

“Año de la consolidación del Mar de Grau”
“Tumbes Tierra Gloriosa Victoriosa e Inmaculada de la Patria”

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 020-2016/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Tumbes, 16 de marzo del 2016

VISTO:

En la Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Tumbes N° 03-2016, de fecha 15 de marzo del 2016, el punto de Agenda: “Informe N° 003-2015/GOB. REG. TUMBES-CR-CPPAT, de la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, sobre el Proceso de Licitación Pública N° 01-2013-DRST-CEAH-PC, por Decreto Supremo N° 057-2013-EF (04 Ambulancia de la Dirección Regional de Salud Tumbes)

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización; Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política, económico y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, en su artículo 8°, establece que la autonomía es el derecho y capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de regular, normar y administrar los asuntos públicos de su competencia;

Que, el artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala como una de las atribuciones del Consejo Regional, inciso a) Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional;

Que, el artículo 14° inciso b) tercer párrafo del mismo cuerpo normativo señala, que el Consejo Regional para el cumplimiento de sus funciones fiscalizadoras y normativas, organiza su trabajo en Comisiones;

Que, el artículo 3° numeral 3.3. del Reglamento Interno del Consejo Regional probado con Ordenanza Regional N° 003-2015/GOB. REG. TUMBES-CR, prescribe que la función fiscalizadora del Consejo Regional la ejercen los Consejeros Regionales y/o Comisiones a través del seguimiento, control de la gestión y conducta pública de los funcionarios y servidores del Gobierno Regional; así como investigando cualquier asunto de interés público regional, de oficio o a petición de parte;





GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

“Año de la consolidación del Mar de Grau”
“Tumbes Tierra Gloriosa Victoriosa e Inmaculada de la Patria”

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 020-2016/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Que, el artículo 109° inciso f) del mismo Reglamento Interno del Consejo Regional, señala que las Comisiones Ordinarias tienen como una de las funciones generales, efectuar investigaciones;

Que, la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial ha formulado el Informe N° 003-2016/GOB. REG. TUMBES-CR-CPPAT, de fecha 25 de febrero del 2016, mediante el cual se está informando sobre el Proceso de Licitación Pública N° 01-2013-DRST-CEAH-PC, por Decreto Supremo N° 057-2013-EF (04 Ambulancia de la Dirección Regional de Salud Tumbes), el mismo que lo está remitiendo al Jefe de la Oficina de Control Institucional del Gobierno Regional Tumbes, a quien le recomienda acoger la Opinión Legal del Informe N° 259-2014/GOB. REG. TUMBES-DRS-DR-DG-OAJ, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud Tumbes, Abg. Víctor Hugo Lozada Trindade, que remite Opinión Legal al Director Ejecutivo de Administración, Mg. CPC. Cesar Alexis Benítez Ocampo. Asimismo acoger el Oficio N° 1407-2013/DSU-PAA, de la Dirección de Supervisión del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Por lo expuesto, alcanzamos, el expediente que consta de dos (02) folder correspondientes al Proceso de Adjudicación en mención, para que se amplíe la investigación a fin de deslindar responsabilidades de los servidores del Gobierno Regional de Tumbes y de la Dirección Regional de Salud de Tumbes del nivel F3 para abajo, como también del nivel F4 y otros que resulten responsables en este proceso;

Que, de conformidad con el Art. 39° de la Ley N° 27867, los acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Tumbes N° 03-2016, de fecha 15 de marzo del 2016, después del debate pertinente, en concordancia con las normas citadas en los considerandos precedentes y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

SE ACORDÓ POR UNANIMIDAD:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Informe N° 003-2016/GOB. REG. TUMBES-CR-CPPAT, de fecha 25 de febrero del 2016, formulado por la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, relativo a la investigación desarrollada al Proceso de Licitación



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

“Año de la consolidación del Mar de Grau”
“Tumbes Tierra Gloriosa Victoriosa e Inmaculada de la Patria”

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 020-2016/GOB.REG.TUMBES-CR-CD


Publica N° 01-2013-DRST-CEAH-PC, por Decreto Supremo N° 057-2013-EF
(04 Ambulancia de la Dirección Regional de Salud Tumbes)

ARTICULO SEGUNDO.- DERIVAR el Informe aprobado con el Artículo precedente a la Oficina de Control Institucional del Gobierno Regional Tumbes.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER la publicación del presente Acuerdo en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Tumbes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Mg. Santos Isabel Ramírez Núñez
CONSEJERA REGIONAL